



PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
REVALORIZACIÓN DE LA RED FLUVIAL

Artículo 1°.- Objeto.- La presente ley tiene por objeto la revalorización, promoción y la recuperación física de tramos de la red fluvial existente en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Red Fluvial.- La red fluvial está comprendida por los siguientes arroyos: Medrano, White, Vega, Maldonado, Ugarteche, Radio Antiguo, Perdriel, Elía, Ochoa, Erézcano, San Pedrito y Cildáñez.

Artículo 3°.- Definiciones.- A los fines de la presente ley se entiende por:

- a) Revalorización: al grupo de acciones e intervenciones de índole participativa, cultural y comunitaria.
- b) Promoción: al reconocimiento, divulgación y percepción del patrimonio cultural y del espacio que ocupaba la red fluvial de la ciudad, tanto en el estado previo a su canalización, soterramiento y entubamiento, como en lo que respecta a los sitios que las mismas recorren en la actualidad; y
- c) Recuperación: a las acciones tendientes a dar visibilidad a la red fluvial, devolviendo a la superficie determinados tramos que se encuentren bajo el nivel del terreno.

Artículo 4°.- Etapas del proceso.- El proceso de revalorización, promoción y recuperación física de tramos de la red fluvial consta de una cantidad de acciones, que se divide en las siguientes seis (6) etapas:

Etapas 1) Rescate cultural: consiste en la recopilación de la información, en formato de archivo físico, digital o tradición oral, de los arroyos que componen la red fluvial.

Etapas 2) Determinación de un espacio físico a los fines de difundir y promover los resultados obtenidos en la Etapa 1.

Etapas 3) Señalización de la red fluvial mediante cartelería e intervenciones transitorias o permanentes en la calzada y acera.

Etapas 4) Análisis de la posibilidad de desentubamiento parcial y puesta en valor para alguno de los tramos que integran la red fluvial.

Los tramos elegibles para este tipo de recuperación, deberán ajustarse al menos, a uno de los siguientes criterios:



- a) zonas localizadas aguas arriba de una cuenca;
- b) sectores próximos a desembocaduras existentes y cercanías de las mismas;
- c) bulevares y avenidas con escaso flujo de tránsito vehicular; y/o
- d) parques y plazas.

Etapas 5) Definición del proyecto de desentubamiento: se optará por alguno de los siguientes grados de desentubamiento o gama de variantes intermedias:

- a) Un grado básico, que consiste en la remoción de las capas de asfalto y/o empedrado y hormigón que cubren al conducto, presentando al mismo en superficie con la apariencia de un canal de hormigón a la vista, y aplicando métodos de filtrado y limpieza de las aguas en ese tramo; o
- b) un grado superior, que busca emular las condiciones más naturales alcanzables, con la restitución de las márgenes, replanteando meandros similares a los originales y empleando técnicas de remediación biológica.

El desentubamiento será complementado con áreas parquizadas y mobiliario urbano.

Etapas 6) Ejecución de las obras civiles, paisajista y ambientales para concretar el desentubamiento.

Artículo 5°.- Acciones de promoción y revalorización.- Las acciones tendientes a concretar las etapas 5 y 6 del artículo 4° de la presente ley son coordinadas por la Autoridad de Aplicación y las Juntas Comunes.

Artículo 6°.-Desentubamiento.- El desentubamiento procederá una vez alcanzada la Etapa 4) indicada en el Artículo 4° y serán analizados por un equipo multidisciplinario, convocado por la Autoridad de Aplicación a tal efecto.

Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación.- El Poder Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 8°.-De Forma.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Presente Proyecto de Ley es una reproducción del expediente 102-D-2023, de mi autoría, que ha perdido estado parlamentario.

El Código Urbanístico recientemente sancionado resalta una serie de compromisos ambientales en materia de prevención de riesgo hídrico, a la par de hacer hincapié en la necesidad de reducción del efecto de isla de calor y de plantear el incremento de superficies absorbentes en futuras construcciones. Estos requerimientos forman parte de la serie de beneficios que trae la existencia de tramos de ríos y arroyos a cielo abierto, en colaboración con el sistema pluvial troncal y vinculado a una red de corredores verdes.

Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad ha tenido en los últimos años una serie de iniciativas que conllevan al conocimiento de los cursos de agua urbanos y a la difusión de los trabajos realizados en ellos, mediante la creación del Centro Vivencial del Plan Hidráulico, del sitio web del Programa de Comunicación de Obras Hidráulicas y con la organización de visitas a sitios de obras de los arroyos Vega, Medrano y Maldonado.

Las decisiones de urbanismo que condujeron a que muchos cursos de agua fueran soterrados y entubados, en pos del avance de la ciudad sobre el entorno natural, entre mediados del siglo XIX y mediados del siglo XX, es una práctica que va cayendo en desuso en múltiples puntos del planeta.

Esta visión otrora dominante (denominada por algunos autores “el paradigma ingenieril”) consistía en solucionar los problemas causados por el sistema fluvial de una ciudad, mediante su canalización y/o soterramiento en conductos.

Conceptualmente, esto significa vivir enfrentándose con el agua y realizar obras civiles cada vez que la capacidad de los entubamientos o canales se ve sobrepasada.

Este tipo de ingeniería tradicional (Infraestructura Gris, según la bibliografía) tiene como ventajas, además de su amplia adopción y aceptación, el trabajo con estándares de diseño, que posee costos más o menos fijos por metro y que ejerce un cierto control sobre las inundaciones, incrementando el valor inmobiliario de las zonas donde se aplica.

No obstante, requiere de importantes tareas de mantenimiento e inspección periódicas y de un refuerzo mediante obras nuevas, cada vez que la capacidad de diseño previa se ve superada. Pensando a más largo plazo, debemos señalar que las estructuras y obras civiles tienen una vida útil, estimada en alrededor de cien años para los entubamientos. Los conductos históricos del radio antiguo ya han superado ese hito temporal.

La existencia del tipo de obras antedicho brinda a los ciudadanos una sensación de seguridad. Adicionalmente, los aleja de una presencia sumamente real: el agua de los



arroyos, si bien se halla confinada a una red de conductos subterráneos, puede regresar perfectamente a la superficie si ocurre una lluvia intensa, combinada con sumideros y alcantarillas obstruidos. No se considera aquí la alternativa de trabajar a favor de la naturaleza y se interrumpe el ciclo natural del agua.

Durante las últimas dos décadas, se han recuperado importantes tramos de ríos y arroyos urbanos a cielo abierto, mayoritariamente en el hemisferio Norte. Se trata de una tendencia en avance y en la que cada vez son más los ejemplos de ciudades que pueden ser cambiadas por las corrientes de agua que, hace décadas, se intentaba soterrar y hacer desaparecer.

El resurgimiento es un proceso que suele emplear varios años, a partir de que se llega a un cierto grado de interés que permita considerar este tipo de alternativas al modelo imperante y hasta que finalmente se concreta la recuperación.

Las etapas de base e intermedias, que implican el conocimiento, difusión, (re)creación de una memoria colectiva y de redescubrimiento de los arroyos y ríos subterráneos suelen ser muy provechosas, de bajo presupuesto y alto impacto en las comunidades. El presente proyecto considera un gradiente de ejecución de tareas, comenzando con las etapas denominadas de Restitución o Rescate Cultural, para poder plantear obras civiles en los cursos de agua, si así se determina oportunamente en un futuro.

Este conjunto de acciones, tanto las socioculturales como las construcciones, se denominan “daylighting” en idioma inglés (literalmente “pasaje de luz del día”). A la fecha, han devuelto a la superficie y reintegrado a condiciones más naturales y abiertas a cientos de kilómetros de cuerpos de agua, lo cual ha aportado sustanciales beneficios al medioambiente y a la población, en las respectivas zonas de influencia.

Los arroyos desentubados tienen menos riesgo de inundación debido a bloqueos subterráneos, al exceso de agua de lluvia que regresa a la superficie desde los conductos subterráneos, y debido al colapso de estructuras que han sobrepasado su vida útil.

Asimismo, es más sencillo detectar y dar solución a las fuentes de contaminación que descargan en las aguas (conexiones no autorizadas de desagües domiciliarios o industriales), cuando las mismas están a la vista.

Los ciudadanos y visitantes pueden disfrutar de la flora y fauna que sustentan los cursos de agua revitalizados, con efectos positivos para la salud y el bienestar, la educación y la recreación.

Cabe destacar que los ríos y arroyos en un estado más natural ayudan a reducir el efecto de isla de calor urbano y son catalizadores de la regeneración en determinados barrios y áreas.

En efecto, los parques fluviales, desarrollados con eje en ríos y arroyos, se convierten en lugares óptimos para la realización de eventos, promoción de la educación ambiental, o simplemente para la recreación y contemplación.



Por otra parte, un buen diseño requiere de escasas modificaciones a futuro y de pocas tareas de mantenimiento.

Cabe destacar que, desde hace algunos años, este tipo de iniciativas ya se están aplicando en ciudades como Nueva York, Seúl y Londres.

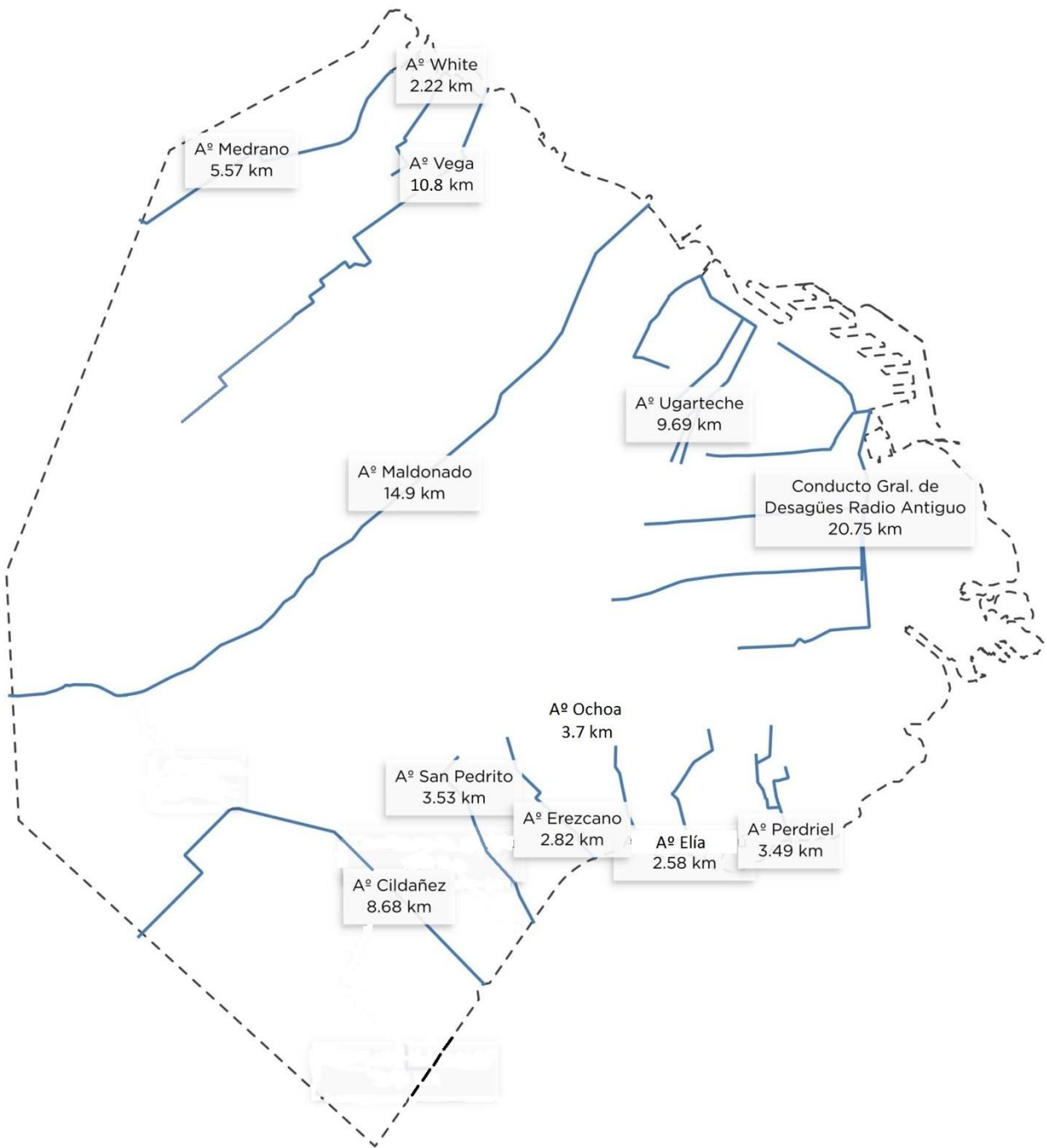
En síntesis, la recuperación de tramos de los cursos aporta espacios verdes, mejora la calidad del agua, la calidad de vida y la salud de la población, ayuda a prevenir inundaciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.



ANEXO I

Localización y longitud aproximada de la Red Fluvial



Firmado digitalmente por Maria Cecilia Ferrero
Fecha:26/02/2025 12:35:20
Diputada
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires